



Sustanciación	Nº 0216
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00231 00
Proceso	Verbal – Cumplimiento de contrato
Demandante(s)	Eduin de Jesús Agudelo Gutiérrez
Litisconsorte por activa	Sebastián Morales Castaño
Demandado(s)	Promotora y Proyectos Manantiales S.A.S.
Asunto	Autoriza notificación Dec. 806 de 2020 – Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado al buzón electrónico del Despacho el 20 de abril de 2021, el apoderado de la parte actora solicita se autorice la notificación del litisconsorte **Sebastián Morales Castaño** a la dirección electrónica urbanamoralesinmobiliaria@gmail.com de conformidad con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Despacho autoriza la notificación en los términos solicitados, procédase de conformidad. Asimismo, se autoriza la dirección física indicada para efectos de notificaciones.

No obstante, la anterior autorización queda supeditada a que, antes de remitir las diligencias referidas, de conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el apoderado solicitante informe al Despacho la forma como obtuvo la dirección electrónica del vinculado y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

39b6b0c73ba62d2db7d429895020bb761d3f406d2318d8022e54cb501498aa10

Documento generado en 22/04/2021 01:35:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>